

EL M.I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

- QUE**, la Convención sobre los Derechos del Niño suscrita y ratificada por el Ecuador en todo su articulado, establece el respeto y adopción de medidas y recursos para el efectivo cumplimiento de los derechos reconocidos en la mencionada Convención, así como la responsabilidad estatal para adecuar su legislación y organización institucional a la Doctrina de Protección Integral a la niñez y adolescencia;
- QUE**, el artículo 6 de la Constitución Política de la República garantiza el goce de los derechos establecidos en dicha Carta Política a todos los ecuatorianos, sean estos por nacimiento o por naturalización;
- QUE**, los artículos 47, 48, 49, 50 y 51 de la Constitución Política de la República señalan la obligación y responsabilidad del Estado, de emprender las acciones necesarias tendientes a la Protección Integral en la vigencia de los derechos, principios y garantías a favor de los niños, niñas y adolescentes;
- QUE**, el artículo 52 de la Constitución Política de la República establece expresamente la responsabilidad del Estado en la organización del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral para la Niñez y Adolescencia, así como la formulación de políticas locales orientadas al beneficio prioritario de la niñez y adolescencia;
- QUE**, el artículo 190 del Código de la Niñez y Adolescencia establece al Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral para la Niñez y Adolescencia, como el conjunto articulado de organismos, entidades y servicios, públicos y privados, que definen, ejecutan, controlan y evalúan las políticas, planes, programas y acciones tendientes a garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes;
- QUE**, los artículos 201 y 202 del Código de la Niñez y Adolescencia, establecen la creación y funciones de los Concejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia como rectores del Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia;
- QUE**, mediante Ordenanza emitida el 29 de septiembre del 2000, el M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil creó la Dirección de Acción Social y Educación cuya misión "es promover y contribuir al desarrollo humano, económico y social, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Cantón, reconociendo la prioridad de aquellos grupos que se encuentran en situación de riesgo." Para lograrla, la Dirección de Acción Social y Educación articula potencialidades y esfuerzos de los actores y sectores sociales considerando las normas, regulaciones vigentes y los recursos disponibles en un marco de igualdad, libertad y solidaridad.
- QUE**, la Dirección de Acción Social y Educación ha priorizado el trabajo a favor de la infancia y adolescencia para lo cual ha realizado las siguientes acciones, entre otras:
- Continuó con el proceso iniciado en el año 1999 que fuera impulsado por UNICEF, Fundación "El Universo" y el Municipio de Guayaquil para la creación de la Red de Desarrollo Infantil en Bastión Popular, la misma que

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE INTERIORES
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

para Octubre del 2001 fue creada y a la que se incorporaron instituciones que trabajan con niños y niñas de 0 a 6 años de edad. En el año 2002, la experiencia fue replicada en el área de Guasmo (Comité Interinstitucional del Guasmo) e Isla Trinitaria con la intención de trabajar con la metodología para aunar esfuerzos y elaborar propuestas compartidas.

Dicha red funcionó desde el concepto de Desarrollo Infantil Integral, que implica una intervención simultánea y complementaria en las áreas de salud, nutrición, protección y educación inicial. Implicó además la participación responsable de la familia, el Estado y la Sociedad Civil. Se incorporaron actores sociales que trabajan en el área, no sólo instituciones públicas o privadas, sino también establecimientos educativos, comités barriales y casas comunales. Esta red funcionó con 3 subredes y se integró con 59 organizaciones.

- El 17 de abril del 2002 arrancó el proceso de creación de la "Mesa de Infancia y Adolescencia" la misma que fuera estructurada en 4 sub-mesas de concertación, con la finalidad de rescatar y respetar la diversidad de la problemática infantil. Estas mesas trabajaron en forma coordinada y complementaria, construyendo un solo Plan Cantonal con sus especificidades según edad o problemática infantil:
 - Primera infancia (de 0 a 5 años): Donde actuó la Red de Desarrollo Infantil Integral
 - Segunda infancia (de 6 a 12 años)
 - Adolescencia (de 13 a 18 años)
 - Niños, niñas y adolescentes con necesidades de protección especial

- El 21 de junio del 2005, la M.I. Municipalidad de Guayaquil firmó un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Fundación Crecer para la construcción de una "Red de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes de alto riesgo en situación de mendicidad y trabajo en las calles de Guayaquil", habiéndose iniciado el proceso los días 9 y 10 de agosto del 2005. De esta instancia nace la "RED AMIGA", un colegiado que tiene como finalidad concertar la construcción de estrategias, que permita a cada una de las organizaciones participar e intercambiar experiencias, potenciar habilidades y fortalezas, construir nuevas propuestas que contribuyan a la formación del Subsistema de protección especial, participativo, solidario e incluyente. Esta red es un colectivo conformado por 60 organizaciones e instituciones que trabajan con niños, niñas y adolescentes con necesidad de protección especial, habiéndose puesto a consideración de la ciudadanía en septiembre del 2006 una propuesta concertada de metas, tareas, compromisos y estrategias con la finalidad de apoyar en la preservación y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del Cantón Guayaquil.

QUE, el modelo de acción social que implementa la M.I. Municipalidad de Guayaquil se basa en acciones articuladoras entre actores y sectores sociales, sean éstos grupos comunitarios, universidades, instituciones privadas, organizaciones no gubernamentales, organismos del sector público, cámaras de la producción, medios de comunicación y organismos de cooperación nacionales y extranjeros que contempla las compatibilidades y requerimientos de la propuesta institucional, privilegiando siempre el beneficio de los habitantes del Cantón Guayaquil. Así mismo, la visión articuladora lleva hacia

Jug 7 2 *M*

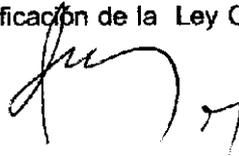
la concepción del niño, niña y adolescente como seres relacionados y vinculados en sus distintos entornos.

QUE, la M.I. Municipalidad de Guayaquil implementa proyectos masivos en beneficio de la infancia y adolescencia entre los cuales se puede mencionar los siguientes: "Más Libros"; "Más Tecnología...Educación de Calidad para Guayaquil"; "Mejoramiento de Infraestructura Sanitaria"; "Aprendamos, una oportunidad para superarnos"; "Proyecto de Educación Ambiental 'Guayaquil más Limpia'"; "Proyecto nutricional Madrina Banana"; Proyecto "Becas para personas con discapacidades y/o de privación social"; "Más Fútbol para Guayaquil"; "Maratón del Cuento"; "Centros de Educación Inicial" en los CAMI's; "Escuelas Municipales Especiales de Audición y Lenguaje y de NO Videntes"; "Escuelas Deportivas Vacacionales y Permanentes". Adicionalmente también implementa actualmente el Proyecto de Mejoramiento de Infraestructura Escolar que cuenta con un financiamiento del Gobierno Nacional y la activa participación de la Universidad Estatal de Guayaquil.

QUE, la Corporación Municipal además ha suscrito una serie de convenios de cooperación interinstitucional con diversas organizaciones para implementar proyectos y/o acciones a favor de la infancia y la adolescencia del Cantón tales como: Fundación Cariño, Fundación Niños con Futuro, Fundación Crecer para el Desarrollo del Menor, Fundación Ecuador, Fundación Leonidas Ortega Moreira, Fundación Edúcate, Fundación JUCONI, Fundación para el Desarrollo Humano y la Equidad Social, FUDHES; Federación Deportiva del Guayas; Fundación Ecuador Ciencias, ECUACIENCIAS; CEPAM; Asociación Comunitaria Hilarte; ADRA; Fundación Coca Cola del Ecuador; Fasinarm; Fundación ADES; Brawn S.A., Fundación Gabriel Vilaseca Soler; UBESA; Fundación Ecuatoriana de Bienestar Comunitario "El Salvador"; "SERLI"; "ASOPLEJICA"; CEMDRI; Centro de Educación Especial "Nuevos Horizontes"; "Fundación Niño Diferente"; Fundación Benéfica "Acción Solidaria"; Fundación CAENA; Fundación COMUNICAR; Fundación "Hipatia Paladines de Chavarría"; Asociación "Fe y Alegría- Ecuador"; Centro Educativo CRESE S.A.; Fundación Hertas Seebass; Club de Leones Guayaquil - Urdesa Norte; Fundación "Sin Barreras"; APISFAND-G; Fundación CEREPSI; CIPAR; FASAIID; Fundación "Educar en Cristo"; Fundación "Nos Necesitan Ecuador"; Fundación "Madre Teresa"; Fundación Encuentro; Fundación "Nuestros Hijos"; "VODEREIPE"; Benemérita Sociedad Protectora de la Infancia; "La Consolata"; IMPAL; Fundación "María Otilia"; Fundación "Margarita Enderton"; Colegio "Santiago de Guayaquil"; Fundación Kairos; Fundación de Ayuda Social Calderón Loving Touch FUNCAL, entre otras.

QUE, en función de todo lo expuesto, la M.I. Municipalidad de Guayaquil ha venido cumpliendo acciones sostenidas que privilegian la niñez y adolescencia y por ende el desarrollo humano como indicador fundamental de la realización de los derechos humanos.

En, ejercicio de las atribuciones y facultades que le confiere el Artículo 228 de la Constitución Política de la República, en concordancia con lo establecido en el Artículo 63, numeral 35 y Artículo 123 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,



EXPIDE

La ORDENANZA DE CONFORMACIÓN DEL CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUAYAQUIL DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Sección 1

Conformación, definición y estructura

Artículo No. 1.- Conformación

Se conforma el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Guayaquil, sujeto a las disposiciones establecidas en el presente instrumento, los reglamentos que se expidan para su ejecución y las demás normas que le sean aplicables.

Artículo No. 2.- Definición y naturaleza jurídica:

De conformidad con lo establecido en el Art. 201 del Código de la Niñez y Adolescencia, el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia es una entidad de derecho público, con autonomía orgánica, funcional y presupuestaria, que goza de personería jurídica, integrado paritariamente por representantes del Estado y de la Sociedad Civil.

El Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Guayaquil organizará el Sistema de Protección Integral, a través de un conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades y servicios públicos y privados, cuya acción está orientada a garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia en el Cantón Guayaquil.

Artículo No. 3.- De los principios:

Los principios que rigen y orientan el funcionamiento del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Guayaquil son los establecidos en el Código de la Niñez y Adolescencia; constituyéndose en principios básicos y fundamentales los de solidaridad social, respeto, racionalidad de acciones, enfoque de género y de derechos, oportunidad, participación activa, optimización de gestión, entre otros.

Artículo No. 4.- Estructura:

Estará integrado paritariamente por los siguientes miembros:

1.- Por el Estado

- El Alcalde de Guayaquil o su delegado(a) que necesariamente será un Concejal, quien lo presidirá;
- Tres personas designadas por el Alcalde de Guayaquil que tengan la calidad de Concejales o funcionarios de la M.I. Municipalidad de Guayaquil.
- El/La subsecretario(a) de Educación del Litoral, con sede en Guayaquil.

[Handwritten signatures and initials]

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Municipalidad de Guayaquil.

- El/La Subsecretario(a) de Inclusión Económica y Social del Litoral, con sede en Guayaquil.

2.- Por la sociedad civil

- La Presidenta de la Asociación Coordinadora del Voluntariado de Guayaquil - ACORVOL
- El Director de la Junta de Beneficencia de Guayaquil
- El Presidente de la Sociedad de Pediatría de Guayaquil o su delegado.
- El Presidente de la Corporación "Hogar de Cristo"
- El Presidente de la entidad u organismo que haya sido designado para desempeñar la coordinación de la RED AMIGA de Guayaquil;
- El Presidente de la entidad u organismo que haya sido designado para desempeñar la coordinación de la Mesa Cantonal de Discapacidades de Guayaquil;

Los miembros del Concejo representantes del Sector Público formarán parte de éste mientras ejerzan sus funciones. Los integrantes pertenecientes a la Sociedad Civil durarán tres años, pudiendo ser reelegidos por un período igual, tendrán su respectivo suplente con la misma capacidad decisoria. No recibirán remuneración ni dieta alguna por su participación.

En caso de ausencia temporal o definitiva de cualquiera de los miembros serán reemplazados por su suplente o por sus delegados, según el caso.

A falta del Alcalde o su delegado, la sesión será presidida por el Vicepresidente que será elegido de entre los representantes del Concejo pertenecientes a la Sociedad Civil, conforme lo señalado en el inciso segundo del Art. 201 del Código de la Niñez y Adolescencia.

En caso de empate en la votación, el voto de quién presida la sesión será dirimente.

Artículo No. 5:

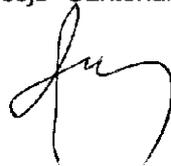
Los requisitos, inhabilidades y responsabilidades de los miembros serán establecidos en el Reglamento Interno que para su funcionamiento expedirá el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Guayaquil.

Sección 2

Funciones

Artículo No. 6.- Funciones y atribuciones:

Para el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 202 del Código de la Niñez y Adolescencia el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Guayaquil deberá:

 5 

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

1. Desarrollar mecanismos que permitan la implementación de las políticas públicas a nivel local para la protección de los derechos de la niñez y adolescencia dentro del Cantón Guayaquil;
2. Conformar las comisiones permanentes y determinar sus funciones, atribuciones y obligaciones, de conformidad con el Código de la Niñez y Adolescencia y de este capítulo, así como las comisiones consultivas, mixtas o especiales para el análisis de temas específicos y designar a sus integrantes, de conformidad con el Reglamento Interno del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Guayaquil;
3. Coordinar con otros organismos competentes del Cantón Guayaquil, la definición y aplicación de políticas, planes y programas a favor de la infancia y adolescencia;
4. Adoptar resoluciones de cumplimiento obligatorio dentro del ámbito de su competencia;
5. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 212 del Código de la Niñez y Adolescencia, el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Guayaquil otorgará la autorización y registro de las entidades públicas y privadas de atención que ejecutan programas y/o proyectos en beneficio de la infancia y adolescencia dentro del Cantón Guayaquil;
6. Realizar el seguimiento, control y evaluación de las entidades de atención a niños, niñas y adolescentes y los programas que se ejecutan en el Cantón Guayaquil a favor de la infancia y adolescencia;
7. Rendir cuentas del cumplimiento de sus funciones mediante informes anuales, con criterios de transparencia y participación social;
8. Aprobar su reglamento interno.

Artículo No. 7.- De la Responsabilidad:

Los miembros del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Guayaquil son responsables civil, administrativa y penalmente por las decisiones y resoluciones que motivadamente sean tomadas con su voto.

Artículo No. 8.- Mecanismos de exigibilidad y control:

De acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del Art. 303 del Código de la Niñez y Adolescencia, el control y auditoría del uso de los fondos asignados será realizado por empresas especializadas, sin perjuicio del control por parte de la Contraloría General del Estado.

Sección 3

De los recursos y el financiamiento

Artículo No. 9.- De los recursos y financiamiento:

Son recursos del Concejo Cantonal de la Infancia y Adolescencia:

- 1) Los provenientes de las partidas y fondos municipales que constarán en su presupuesto anual para el financiamiento exclusivo de su operación;



M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

SECRETARÍA EJECUTIVA
CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

- 2) Los que provengan de asignaciones del Gobierno Nacional o Seccional;
- 3) Los que se gestionen de proyectos de investigación o intervención nacional o internacional; proyectos o empréstitos nacionales e internacionales de apoyo a los planes de protección integral a favor de la infancia y adolescencia;
- 4) Los recursos provenientes de aportes, herencias, legados o donaciones de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras o cualquier título, las mismas que serán aceptadas por el Concejo Cantonal con beneficio de inventario.

Sección 4

Secretaría Ejecutiva

Artículo No. 10.- El Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia contará con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, encargada de la coordinación administrativa que dará celeridad y cumplimiento a las decisiones de este, cuyas demás funciones serán especificadas en el reglamento respectivo.

Artículo No. 11.- El Secretario Ejecutivo será nombrado por el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia tal como lo establece el inciso segundo del Art. 204 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Artículo No. 12.- Son funciones, atribuciones y deberes del Secretario Ejecutivo, sin perjuicio de aquellas que se establezcan en el reglamento respectivo, las siguientes:

- Organizar el funcionamiento administrativo y técnico de la Secretaría Ejecutiva;
- Administrar los recursos humanos y materiales de la Secretaría Ejecutiva;
- Actuar como secretario del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Guayaquil;
- Rendir cuentas financieras y administrativas al Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Guayaquil
- Las demás que dispongan las leyes y reglamentos.

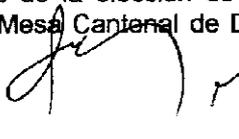
Sección 5

Disposiciones Generales

Artículo No. 13.- El Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Guayaquil podrá contar con el asesoramiento de organismos nacionales o internacionales con reconocido prestigio en la generación de políticas públicas a favor de la infancia y adolescencia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Primera: Por esta única ocasión, a efectos de la elección de las organizaciones representantes de la "Red Amiga" y de la "Mesa Cantonal de Discapacidades", se

 7 

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

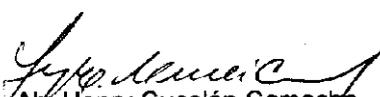
nombra directamente a los representantes legales de las instituciones que actualmente ejercen la coordinación de dichas organizaciones que constituyen espacios de concertación, quienes durarán 1 año en sus funciones.

Segunda: Hasta que se fije por parte de la M.I. Municipalidad de Guayaquil una partida en el próximo presupuesto municipal, a favor del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Guayaquil, la Secretaría Ejecutiva será desempeñada interinamente por el Director de la Dirección de Acción y Educación de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, quien para el desempeño de esa labor, requerirá el apoyo de los funcionarios y empleados de esa dependencia municipal.

Artículo Final.- La presente Ordenanza regirá a partir de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil.

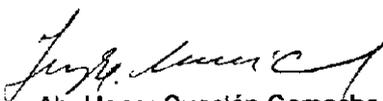
DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.


Luis Chiriboga Parra
VICEPRESIDENTE DEL M.I.
CONCEJO CANTONAL

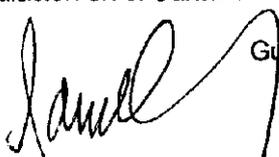

Ab. Henry Cucalón Camacho
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente "ORDENANZA DE CONFORMACIÓN DEL CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUAYAQUIL DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA", fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas veintinueve de mayo y cinco de junio del año dos mil ocho, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 05 de junio del 2008


Ab. Henry Cucalón Camacho
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 123,124, 129 y 130 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, SANCIONO la presente "ORDENANZA DE CONFORMACIÓN DEL CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUAYAQUIL DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA", y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón.


Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 12 de junio del 2008

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

IMPRESA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
CALLE 10 DE AGOSTO Y AV. 24 DE FEBRERO
GUAYAQUIL, ECUADOR

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón, la presente **"ORDENANZA DE CONFORMACIÓN DEL CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUAYAQUIL DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA"**, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los doce días del mes de junio del año dos mil ocho.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 12 de junio del 2008



Ab. Henry Cucalón Camacho
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**